1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2385
1.2 ÁREA:	ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
1.3 COORDINACIÓN:	ESTUDIOS Y CONCEPTOS TÉCNICOS
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2013ER17787
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-67680

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO
2.2 LOCALIDAD:	6 – TUNJUELITO
2.3 UPZ:	62 – TUNJUELITO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	TUNJUELITO
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 53 SUR No. 15 – 02 / 22 *
2.6 CHIP:	AAA0021XPJZ
2.7 FECHA DE VISITA:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2013
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 PERSONA – 1 FAMILIA
2.9 ÁREA (m²):	400 (Aproximadamente)

* La dirección catastral es CALLE 53 SUR No. 15 – 02, no obstante, el concepto se realiza solamente sobre la división norte cuya placa antigua es 15 – 22.

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales.

El riesgo sísmico no se tiene en cuenta ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 926 de 2010, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación.

Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá (FOPAE) emitió el Diagnóstico Técnico DI-6862 en febrero de 2013 en atención al Evento de Emergencia SIRE No. 1420163. En dicho diagnóstico se informa que se presentó un incendio en una bodega de reciclaje localizada en el predio de la Calle 53 Sur No. 15-34, Sector Catastral Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, situación que generó el colapso del 100% de la cubierta que habría originado una fuerza de tensión horizontal que haló la parte alta de los muros de cerramiento (en el costado norte oriental y sur oriental) presentándose el desplome de aproximadamente 4 m^2 de muro y la fractura de 2 columnas, elementos que se localizan en la parte alta de los mismos.

Según el informe, los muros en mención cuentan con una altura de aproximadamente 6 metros (distribuida en tres paneles de dos metros cada uno), construidos en mampostería parcialmente confinada (ya que en la parte alta de los muros de cerramiento, en ciertos tramos no se identificó viga de coronación); adicionalmente, se observó una afectación severa en la parte baja de los muros y colapsos parciales de los mismos en un área de aproximadamente 3 m^2, afectaciones relacionadas con la exposición prolongada al calor.

El DI-6862 evaluó la vivienda objeto del presente concepto y menciona que el predio de la Calle 53 Sur No. 15-22 (Localizado al costado sur occidental del predio donde se presentó el incendio) no presentó ningún tipo de daño por la conflagración que se presentó en el predio de la Calle 53 Sur No. 15-34.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El informe también resalta que al momento de la inspección visual a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 53 Sur No. 15-22, no se identificaron grietas, fisuras u otro tipo de patología que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad bajo cargas normales de servicio ni por la conflagración que se presentó en el predio de la calle 53 Sur No. 15-34.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: la inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Kennedy en el desarrollo del Expediente No. 2013-072 por Amenaza de Ruina.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

La visita se realizó el 9 de septiembre de 2013 y fue posible el ingreso al inmueble, se pudo realizar inspección técnica satisfactoriamente desde el interior del mismo. La vivienda objeto de la visita posee la placa que corresponde a la dirección Calle 53 Sur No. 15 – 22, sin embargo, una vez revisada la base de datos catastral que reposa en la entidad, el área de la vivienda se encuentra sin desenglobar dentro del predio de la Calle 53 Sur No. 15 – 02, cuyo Código Homogéneo de Identificación Predial (CHIP) es AAA0021XPJZ.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita es una edificación de dos pisos y terraza con cubierta liviana (ver foto 1), construida en muros de mampostería simple con uso combinado de ladrillo tolete de arcilla cocida y bloque de arcilla de perforación horizontal, posee placa de concreto reforzado como sistema de entrepiso en la mayoría del área (no se identifica si es placa maciza o aligerada) y en madera en el área restante (ver fotos 2, 3 y 5).

El sistema de cubierta es tipo terraza con placa maciza de concreto reforzado (ver fotos 1, 6 y 7). La fachada se muestra como un muro de mampostería simple con enchape en el primer piso y "fachada ladrillo" en el segundo piso (ver foto 1). Los muros internos de la vivienda presentan mortero de pañete y pintura (ver fotos 2, 3 y 5), a nivel de contrapiso las áreas poseen entre lechada de cemento y enchape de baldosa (ver foto 4).

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Se reitera lo descrito en el diagnóstico Técnico DI-6862, el cual resalta que al momento de la inspección visual (la visita del informe se realizó en febrero de 2013) a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 53 Sur No. 15-22, no se identificaron grietas, fisuras u otro tipo de patología que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad bajo cargas normales de servicio, ni por la conflagración que se presentó en el predio de la calle 53 Sur No. 15-34 (ver foto 8).

Asimismo, en la inspección realizada para el presente concepto (septiembre de 2013) se encontró que el sistema estructural de muros de mampostería simple que fue descrito en el numeral anterior no evidencia daños ni deterioro, el sistema de entrepiso y la cubierta se encuentra en buenas condiciones estructurales y arquitectónicas. Por tanto, no se considera la posibilidad de colapsos parciales o totales bajo las condiciones de carga normales de servicio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

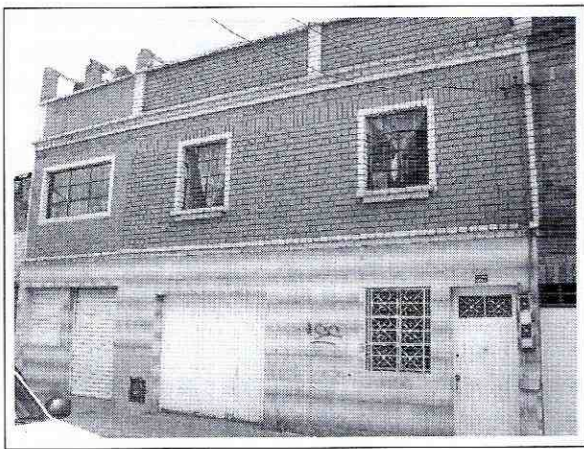


Foto 1. Fachada del inmueble

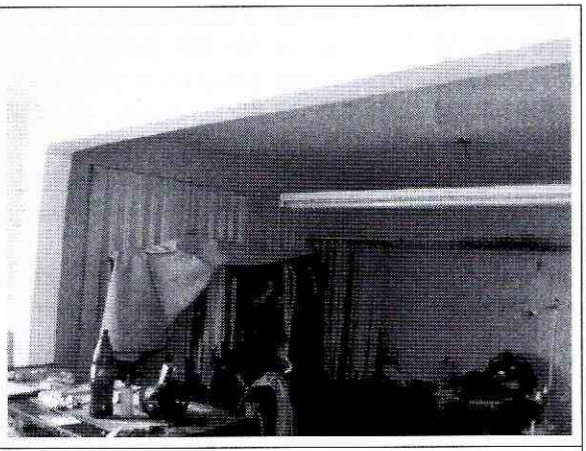


Foto 2. Vista del interior del primer piso

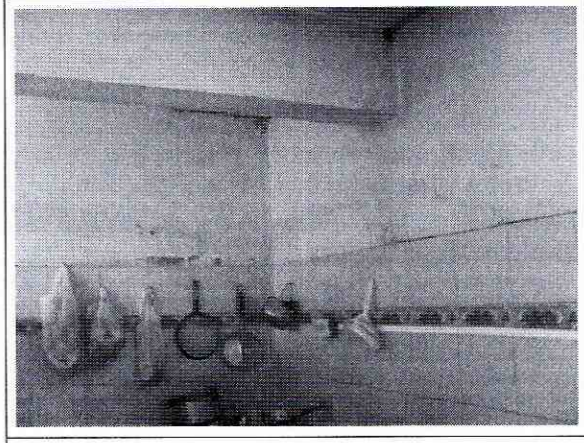


Foto 3. Vista del interior del primer piso



Foto 4. Vista del contrapiso

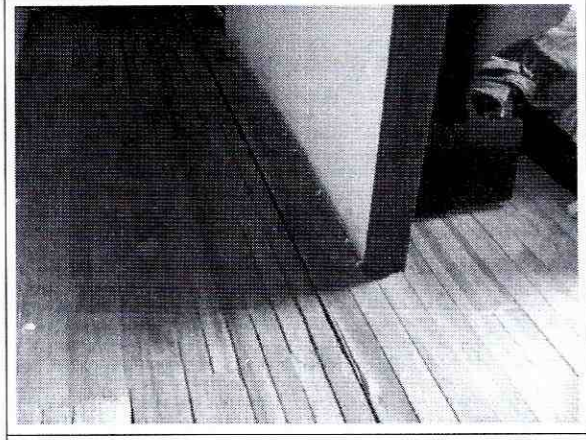


Foto 5. Sistema de entrepiso secundario

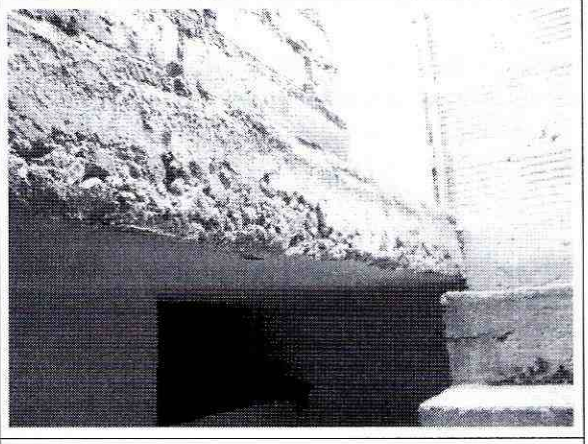


Foto 6. Placa de cubierta - terraza

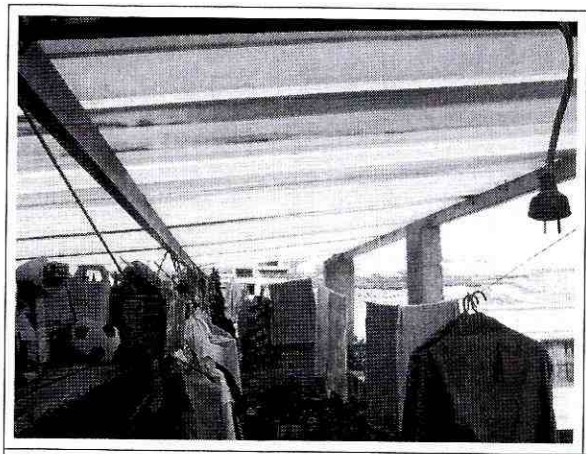


Foto 7. Cubierta liviana en la terraza

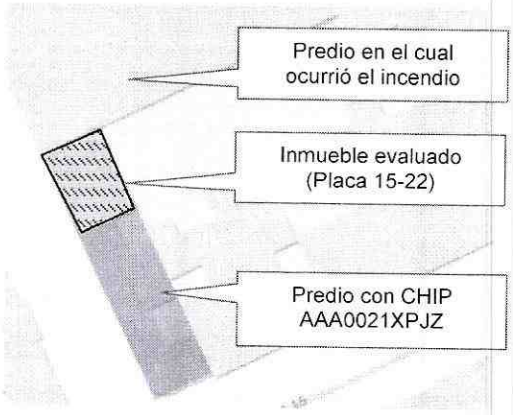


Foto 8. Identificación del inmueble

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 53 Sur con placa No. 15-22 (ver foto 8) del barrio Tunjuelito y que se encuentra dentro del predio con dirección catastral Calle 53 Sur No. 15-02 **NO AMENAZA RUINA**. El sistema estructural no evidencia daños ni se considera la posibilidad de colapsos parciales o totales bajo las condiciones de carga normales de servicio, por lo que se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble adelantar las siguientes acciones:

- Realizar mantenimiento preventivo al inmueble para evitar la generación de daños o deterioro.

Elaboró:	Revisó:
NELSON DARÍO PERICO GARCÍA Ingeniero Civil - Matrícula Profesional No. 25202190690 CND	**LIBARDO TINJACÁ CÁRDENAS** Profesional Especializado – Estudios y Conceptos Técnicos
Avaló:	
JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional Especializado 222 GRADO 29 - Estudios y Conceptos Técnicos – FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co